



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 22 de septiembre de 2023
(OR. en, it)

Expediente interinstitucional:
2021/0171(COD)

13039/23
ADD 1

CONSOM 319
MI 759
COMPET 889
EF 273
ECOFIN 893
DIGIT 185
CYBER 216
CODEC 1623

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se
deroga la Directiva 2008/48/CE (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo
= Declaración

**DECLARACIÓN DE ITALIA EN RELACIÓN CON LA DIRECTIVA
RELATIVA A LOS CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO**

Italia respalda el acuerdo en torno a la Directiva relativa a los contratos de crédito al consumo.

Si bien no estamos plenamente satisfechos con las normas sobre las **medidas de reestructuración o refinanciación**, consideramos que, en términos generales, la Directiva logra un buen equilibrio entre la necesidad de proteger a los consumidores de los riesgos al contraer préstamos en un mercado digital en evolución y la exigencia de promover la competitividad del mercado interior.

Esperamos que la Comisión y los Estados miembros sigan prestando la máxima atención a los modelos de negocio que se están extendiendo actualmente, como el «**compre ahora y pague después**», a fin de salvaguardar la estabilidad del mercado de crédito al consumo y permitir cualquier ajuste necesario para garantizar la eficacia de la legislación a lo largo del tiempo.
